



FUENSALIDA

PERSONAL

Expte. 9/2020

Objeto: Creación de bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de monitores de actividades juveniles e infantiles.

Asunto: Anuncio listas provisionales admitidos y excluidos.

ANUNCIO

Con fecha 6 de mayo de 2021 el Concejal de Hacienda, Empleo y Régimen Interior del Ayuntamiento de Fuensalida, ha dictado una resolución del siguiente tenor literal (salvo la debida supresión de datos personales):

“DECRETO Nº 603/2021

Habiendo expirado el plazo de presentación de instancias relativas al procedimiento de referencia.

De conformidad con las bases aprobadas mediante Decreto número 395/2021 de fecha 30 de marzo, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto de Alcaldía número 880/2019, de 25 de junio, sobre delegación de atribuciones:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en relación con la bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de **monitores de actividades juveniles e infantiles**:

DNI
****8441A
****5449E
****6447X
****8793E
****5430F
****5991A
****6514J
****1711M
****8287E
****0819X
****6895X
****5037H





FUENSALIDA

****0735D
****6774G
****4304H
****6731M
****5090F
****7890C
****4794R

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

DNI	MOTIVO DE LA EXCLUSION
****1399P	No autoriza a la comprobación ni presente Certificado negativo de DS
****6271L	No presenta Título de monitor de Actividades Juveniles de CLM o equivalente
****5623Q	No firma la solicitud

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web del Ayuntamiento de Fuensalida, para subsanar los defectos que hayan originado su exclusión.

TERCERO.- Publicar la presente relación provisional de admitidos y excluidos en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, con la debida protección de datos personales, advirtiendo que el mismo es un acto de trámite y como tal no procede interposición de recurso alguno contra él. No obstante, contra las resoluciones y actos de trámite que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Lo decretó el Sr. Concejel de Hacienda, Empleo y Régimen Interior en la fecha de su firma electrónica, por la Secretaría se toma razón para su incorporación en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad.”

En Fuensalida, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo: Santiago Vera Díaz-Cardiel

HASH DEL CERTIFICADO:
1FB45AFDC2073454C754661B4D70A1A5FA8AD986

FECHA DE FIRMA:
07/05/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <https://sede.fuensalida.es/> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC24655D57567B24445BA

NOMBRE:
Santiago Vera Díaz-Cardiel

